núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-211

# sumario

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de mediación CM/107/2015/BU de la empresa Conal Tecnología, S.L.

4

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales

9

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2015

11

## **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

12

#### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Nombramiento de Teniente de Alcalde

13

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Acuerdo de la memoria de deslinde para un tramo del camino de Antezana

14

## **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Aprobación inicial de la modificación de la plantilla y anexo de personal del presupuesto 2015

16

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

# sumario

## AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL Aprobación inicial de modificaciones de crédito números tres y cuatro del presupuesto municipal de 2015 17 AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de ficheros 18 de datos de carácter personal de este Ayuntamiento Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales 20 AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR Subasta pública de seis parcelas urbanas 22 AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 23 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24 JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25 **JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 26 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27 **JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 28 número uno para el ejercicio de 2014 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal de cementerio 29 JUNTA VECINAL DE HUMIENTA Cuenta general del ejercicio de 2014 30 JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31 JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

<u>diputación de burgos</u>





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

# sumario

	JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA	
	Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 Cuenta general del ejercicio de 2014	33 34
	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS  Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, ejercicio 2015	35
	JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA  Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	36
	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA  Cuenta general del ejercicio de 2014	37
IV.	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
	Ejecución de títulos judiciales 245/2015 Procedimiento ordinario 609/2015	38 39
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
	Despido/ceses en general 620/2015	40
VI.	ANUNCIOS PARTICULARES	
	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA	
	Convocatoria a la Asamblea General ordinaria	42

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958



buirgos

núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07543

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

## Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 20 de octubre de 2015, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del acuerdo de mediación CM/107/2015/BU, correspondiente a la empresa Conal Tecnología, S.L.

Visto el texto del acuerdo de mediación CM/107/2015/BU, correspondiente a la empresa Conal Tecnología, S.L. obtenido en el ámbito del Sistema de Mediación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, el día 21 de julio de 2015, entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, BOCyL de 20 de mayo de 2005), artículo 2.1.d del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo de mediación en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con comunicación a las partes firmantes del acuerdo.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. En Burgos, a 20 de octubre de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Andrés Padilla García

\* \* \*

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

Número expediente: CM/107/2015/BU.

#### **ACTA**

En Burgos a las 10 horas del día 21 de julio de 2015, ante D. Luis Oviedo Mardones, en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA de fecha 20 de mayo de 2015.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en Valladolid con fecha 20 de mayo 2015 por don Néstor Cerezo Morquillas en representación de C.G.T., en solicitud de recuperación de la vigencia total del pacto de empresa.

Comparecen:

De una parte,

D. Israel Vivar Sancho, D. Ricardo Andrés Menéndez Carrasco y D. Daniel de la Cuesta Bonilla en su condición de delegados sindicales de la empresa Conal Tecnología, S.L. y los asesores sindicales reseñados en el Anexo de esta acta.

De otra parte,

En representación de la empresa D. Antonio Morete González, representación que acredita mediante poder notarial de fecha 5 de marzo de 2013, otorgado ante el Notario de Burgos D. Julián Martínez Pantoja, al número 704 de su protocolo y los reseñados en el Anexo que se une a esta acta.

Concluido el procedimiento conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta acta para hacer constar el siguiente, que transcribimos, íntegramente, acuerdo:

#### PACTO DE EMPRESA

En Burgos, a 21 de julio de 2015.

Reunidos:

De una parte el representante de la empresa D.ª María Ascensión Herrero Huidrobo, en su calidad de apoderada de Conal Tecnología, S.L., y

De otra, como delegados sindicales de la plantilla de trabajadores de la empresa Conal Tecnología, S.L., D. Israel Vivar Sancho, D. Ricardo Andrés Menéndez Carrasco y D. Daniel de la Cuesta Bonilla.

#### MANIFIESTAN

Que después de varias reuniones entre las partes, se acuerda establecer para el periodo de vigencia del acuerdo, los siguientes términos que se detallan a continuación.

#### **PACTO**

1. – Ámbito temporal:

El presente pacto tiene un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, fecha en la que terminará dicha vigencia.

No obstante, seguirá en vigor hasta que sea sustituido por otro.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

#### 2. – Jornada de trabajo:

Los trabajadores afectados por este pacto, tendrán para los años de vigencia, la siguiente jornada de trabajo anual:

- Jornada continuada:

Año 2015: 1.691 horas efectivas anuales.

Año 2016: 1.699 horas efectivas anuales.

Año 2017: 1.707 horas efectivas anuales.

- Jornada partida:

Años 2015, 2016 y 2017: 1.720 horas anuales.

3. - Vacaciones anuales:

Se disfrutarán, aplicando los siguientes criterios:

Con carácter general para todos los trabajadores, las vacaciones, se distribuirán de la siguiente forma:

- Dos semanas naturales seguidas en el mes de agosto.
- Resto de vacaciones, en Semana Santa, Sampedros, Navidad y los puentes que se acuerdan entre las partes.

Aquellos trabajadores que voluntariamente comuniquen a la empresa el traslado de sus vacaciones de verano, a los meses de octubre, noviembre o diciembre recibirán una compensación de 120 euros por semana trasladada. Las condiciones que deben darse para hacer posible esta opción son las siguientes:

- Mutuo acuerdo con la empresa.
- Debe tratarse de semanas completas.
- Comunicación a la empresa de esta voluntariedad de traslado de vacaciones con una antelación mínima de 8 semanas.

#### 4. – Plus de transporte:

Para los años 2015, 2016 y 2017 se establece un importe de 41,67 euros brutos mensuales.

En el año 2015, será de aplicación, a partir del 1 agosto, incluyéndolo en la nómina del mes citado.

#### 5. - Prima de producción:

Se aplicarán los importes brutos mensuales solo a las categorías profesionales, que se definen a continuación, para cada año de vigencia del acuerdo:

Categoría	2015	2016	2017
Oficial 1.ª A	0	147,84 euros	147,84 euros
Oficial 1.a	0	64,68 euros	64,68 euros
Oficial 2.a	0	46,21 euros	46,21 euros
Oficial 3.ª y Peón	0	27,70 euros	27,70 euros

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

#### 6. - Prima variable de presencia:

En el año 2017, se abonará mensualmente a cada trabajador, una prima variable de presencia, de acuerdo con las siguientes cuantías brutas:

- 53,43 euros si el trabajador no ha tenido ninguna falta de asistencia al trabajo durante ese mes.
  - 12,08 euros si la falta de asistencia es de 8 horas o inferior.
  - 0 euros, si la falta de asistencia es superior a las 8 horas.

No serán consideradas como falta al trabajo a efectos de la aplicación de esta prima las horas sindicales, así como los permisos y licencias correspondientes en caso de matrimonio, nacimiento o adopción de hijos y/o defunción de familiares de 1.er grado.

Esta prima será aplicable a todo el personal directo fijo y eventual de producción.

#### 7. – Prima de pulido:

Para el año 2015, la prima para los trabajadores de limpieza y pulido se establece en 80,14 euros brutos mensuales. Esta prima quedará consolidada en próximos años.

#### 8. - Dietas:

Para los años 2015, 2016 y 2017, se establecen las siguientes cantidades brutas.

- Dieta completa: 62 euros.
- Media dieta: 20,65 euros.

#### 9. - Nocturnidad:

Los complementos salariales correspondientes a nocturnidad, se fijan en un 41% del salario base para todos los años de vigencia.

#### 10. - Horas extras:

La cuantía o valor de las horas extras, será el que se determine en las tablas salariales del Convenio Provincial vigente.

#### 11. – Pagas extras:

Se abonarán de acuerdo al salario base de cada trabajador, incrementado con el plus de convenio y antigüedad en ambas pagas.

#### 12. - Revisión salarial anual:

Los incrementos salariales, para los años 2016 y 2017, se aplicarán los mismos que establezca el Convenio Provincial de Siderometal vigente.

#### 13. - Modificación o anulación de primas y pluses:

Las primas y pluses establecidos en el presente pacto, tienen la misma consideración que en el pacto anterior.

En el supuesto de que estas primas y pluses sean objeto de modificación o reducción, bien mediante acuerdo, bien mediante resolución judicial, se modificará así mismo la jornada continua estableciéndose esta en 1.691 horas efectivas, de conformidad

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

con el calendario laboral del año 2015. Esta reducción de jornada, se aplicará en función de la fecha de aplicación de la sentencia.

Varios:

#### A.1. Ropa de trabajo:

Se entregarán tres equipos de ropa de trabajo anual, durante los meses de enero, mayo y septiembre, intercalándose en cada uno de los meses señalados chaleco/ chaqueta/chaleco. Adicionalmente, a los trabajadores del equipo de limpieza y pulido se les entregarán dos chubasqueros por año natural.

#### A.2. Certificado de actitud para el trabajo:

El artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, establece la obligación del empresario de garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores a su servicio, en función a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo.

La empresa Conal Tecnología, S.L., tiene necesidad de verificar si el estado de salud de cada trabajador, puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores y/o para personas relacionadas con la empresa y disponer un certificado emitido por el Servicio Médico de Prevención externo y/o un médico Colegiado, especialista en Medicina del Trabajo, donde se indique que la conclusión del examen de salud realizado, considerando la información sanitaria obtenida y la laboral disponible, respecto a las condiciones de su puesto de trabajo, permita calificarle como apto para el desempleo del puesto de trabajo.

Aquellos trabajadores que no deseen que su estado de salud, sea verificado gratuitamente, por parte del servicio de prevención externo contratado por la empresa, deberán de facilitar a la misma un certificado de aptitud, que los califique como apto para el desempeño de su puesto de trabajo. Estos certificados tienen una vigencia de un año, y deberán ser renovados anualmente. Los costes de este chequeo médico, serán asumidos íntegramente por el trabajador.

Y para que conste, se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto en Burgos, a 21 de julio de 2015.

Por parte de la representación sindical, Israel Vivar Sancho (CGT) Ricardo Andrés Menéndez Carrasco (UGT) Daniel de la Cuesta Bonilla (CGT)

> Por la empresa, María Ascensión Herrero Huidrobo

Leída el acta, que la encuentran conforme la firman las partes junto con D. Luis Oviedo Mardones, en su condición de Conciliador-Mediador del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Conciliador-Mediador, (ilegible)

Partes en el conflicto, varias firmas

diputación de burgos





núm. 211



## jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07666

116,00

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los recursos de la hacienda municipal:

Impuestos. -

Número 101. – Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 102. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Precios públicos. -

Número 204. – Ordenanza reguladora por la venta de productos del taller de encuadernación del centro ocupacional.

Tasas. -

Número 300. – Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 302. – Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales, comunicación de inicio y comunicación de actividad.

Número 303. – Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, tuberías y análogos.

Número 304. – Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de dominio público local.

Número 307. - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de residuos.

Número 308. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Número 309. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro ocupacional.

Número 315. – Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 319. – Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas.

Asimismo se deroga la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos solidos urbanos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 245, de fecha 30 de diciembre de 2013, siendo sustituida por la nueva ordenanza fiscal que se relaciona.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en los servicios económicos del Ayuntamiento de Briviesca y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Briviesca, a 29 de octubre de 2015.

El Alcalde, Marcos Peña Varó

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

**- 10 -**





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07529

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, aprobó el expediente de modificación de créditos número siete del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2015.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, de 28 de septiembre, durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Сар.	Descripción	Crédito anterior	Modificación EMC 7	Crédito actual
4	Transferencias corrientes	0,00	80.000,00	80.000,00
6	Inversiones reales	0,00	-80.000,00	-80.000,00
	Total general	0,00	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Burgos, a 22 de octubre de 2015.

El Concejal del Área de Economía, Hacienda y Modernización Administrativa, Salvador de Foronda Vaquero

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07549

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñajimeno, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde, Alberto Iglesias Ruiz

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07539

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal D. Angelberto Ibeas Portugal.

Corresponde al nombrado sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Hurones, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde, José Antonio Ibeas Ibeas

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07557

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón en sesión celebrada con fecha de 14 de octubre de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Por la Presidencia se somete a la consideración del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, la memoria de deslinde realizada por técnico competente y con fecha de entrada de 30 de julio de 2015, un tramo del camino de Antezana, en concreto el tramo que comprende las parcelas 5.243, 25.100, 25.099, 5.187 y 5.189, del polígono 501.

Visto el informe jurídico de Secretaría de la Corporación en el que se detalla la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Corporación.

Considerando la memoria que ha sido presentada con fecha de 30 julio de 2015.

Considerando el informe-presupuesto de gastos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 56, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

La Corporación, acordó:

*Primero.* – Instruir expediente para practicar el deslinde de un tramo del camino Antezana que comprende las parcelas 5.243, 25.100, 25.099, 5.187 y 5.189 del polígono 501.

Segundo. – Que se notifique el presente acuerdo a los propietarios:

Polígono	Parcela	Propietario
501	5.243	Jaime Alonso Ocio
501	25.100	Marcelino Oraá Roa
501	25.099	Silviana Corcuera Oraá
501	5.187	Alfonso López de Turiso Montoya
501	5.189	Jaime Alonso Ocio

La práctica de las operaciones se efectuará a las 10 horas, una vez transcurridos sesenta días desde el siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes, participo que los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Tercero. – Que el acuerdo de iniciación, con el contenido que especifica el artículo 61.2 se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

Cuarto. – Nombrar como prácticos a los que se refiere el artículo 64 del Reglamento de Bienes a D. Andrés González Iglesias.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, Roberto Ortiz Urbina

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07534

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS**

Mediante acuerdo Plenario de fecha 8 de octubre de 2015 se aprueba modificar inicialmente la plantilla y anexo de personal del presupuesto 2015. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Las Hormazas, a 15 de octubre de 2015.

El Alcalde, José González Ortega

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07536

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Modificaciones 3 y 4 del presupuesto municipal para 2015

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento.

- Expediente de modificación de crédito número 3/2015 (suplemento de crédito)
   para reparación de carretera de Tagarrosa a Valtierra de Riopisuerga.
- Expediente de modificación de crédito número 4/2015 (suplemento de crédito) para gastos relacionados con las fiestas municipales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones durante los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Ayuntamiento Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde, José Antonio del Olmo Fernández

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07532

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro adoptado en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015 se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento, en el sentido de añadir un nuevo fichero, el número 21, denominado «Captación, grabación y reproducción de imágenes y fotografías para el control, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas», cuyo texto figura en el expediente.

A los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron remitidas las certificaciones oportunas y copia autenticada del texto de la ordenanza a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Burgos y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

No habiéndose recibido en este Ayuntamiento requerimiento alguno por la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Burgos y por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se procede a publicar el presente anuncio así como en texto íntegro de la modificación del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, Aitana Hernando Ruiz

\* \* \*

Texto de la modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 2015, en el sentido de añadir un nuevo fichero, el número 21, denominado «Captación, grabación y reproducción de imágenes y fotografías para el control, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas»:

Fichero número 21: Captación, grabación y reproducción de imágenes y fotografías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas.

- a) Identificación del fichero indicando su denominación así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
  - a.1) Identificación del fichero: Control del tráfico por imágenes y fotografías.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación, grabación y reproducción de imágenes y fotografías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas de Miranda de Ebro.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

- b) Origen de los datos indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Se pretende captar, grabar y reproducir imágenes y fotografías en las vías públicas de Miranda de Ebro para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico. El colectivo de personas afectado se corresponde con los usuarios de las vías públicas sobre las que se ejerzan dichas labores de control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico.
- b.2) Procedencia: La recogida de imágenes se producirá mediante la instalación de videocámaras y otros medios técnicos fotográficos o afines con sistemas de grabación digitales o de cualquier otro tipo en las vías públicas afectadas.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
  - c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imagen.

- c.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- d) Comunicación de los datos previstas: Ninguna.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.
  - f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, plaza de España, número 8, 09200 Miranda de Ebro, Burgos.
  - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

Contra el precedente acuerdo, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07738

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:
  - Impuesto sobre bienes inmuebles.
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2.º Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:
  - Por expedición de documentos administrativos.
- Por la concesión de licencias, así como por la comprobación o inspección de la declaración responsable, en el ámbito urbanístico.
  - Por licencia de apertura y comunicación de inicio de actividades.
  - Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
  - Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
  - Por prestación del servicio de inspección sanitaria de la población canina.
  - Por la celebración de bodas civiles.
- Por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios.
  - Por estacionamiento de vehículos en la Zona O.R.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa acctal., Laura Torres Tudanca

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07658 80,00

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Subasta pública de seis parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de seis parcelas urbanas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el perfil del contratista en la página web: www.rabaneradelpinar.es, y en las dependencias municipales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles y viernes, de 9:00 a 15:00 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 9 de diciembre de 2015, hasta las 11:00 horas. Teléfono 947 38 61 71.

La presentación de proposiciones presupondrá la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas del pliego. También supone el conocimiento del proyecto y el pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La constitución de la Mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 9 de diciembre de 2015, a las 13:00 horas.

En Rabanera del Pinar, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde, Agustín Elvira Elvira

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



buirgos

núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07548

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y residente en Torrecilla del Monte y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Torrecilla del Monte, a 23 de septiembre de 2015.

El Alcalde, David García Lara

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07537

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 108.866,30 euros y el estado de ingresos a 108.866,30 junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Argaño, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde, José María García Monasterio

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07524

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE ARTIETA DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Artieta de Mena para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.262,00 euros y el estado de ingresos a 14.877,88 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Artieta de Mena, a 21 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, Begoña Llano López

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07527

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Herrera de Caderechas para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Por programa	Económica	Denominación	Importe
169	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	
		y bienes destinados al uso general	2.421,73
		Total TCA	2.421,73

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

Por programa	Económica	Denominación	Importe
169	212	Edificio y otras construcciones	-455,50
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-500,00
920	220	265	-265,00
920	226	Gastos diversos	-500,00
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-600,00
932	225	Tributos	-101,23
		Total TCA	-2.421.73

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde, José Antonio Martínez Castro

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07528

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de agosto de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

#### **INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total ingresos	14.300,00
	GASTOS	
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.100,00
	Total gastos	14.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrera de Caderechas, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde, José Antonio Martínez Castro

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07520

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014

El expediente de modificación de crédito número 1/2014 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Huéspeda de Caderechas para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (AUMENTO)

Por programa	Económica	Denominación	
169	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	
		y bienes destinados al uso general	3.704,61
		Total TCA	3.704,61

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (DISMINUCIÓN)

Por programa	Económica	Denominación	Importe
169	210	Infraestructura y bienes naturales	-1.496,32
169	212	Edificio y otras construcciones	-500,00
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-192,00
920	221	Suministro	-334,74
920	226	Gastos diversos	-461,45
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	-600,00
920	230	Dietas	-92,03
338	226	Gastos diversos	-28,07
		Total TCA	-3 704 61

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 20 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, Susana Saiz Hoz

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07526

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal de cementerio en Huéspeda

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la siguiente ordenanza:

Ordenanza municipal reguladora de cementerio en Huéspeda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete al trámite de información pública por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

En Rucandio, a 13 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, Susana Saiz Hoz

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07531

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE HUMIENTA**

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Humienta, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Delgado Lara

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07525

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.373,57 euros y el estado de ingresos a 7.853,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltrana de Mena, a 21 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, Fátima Tamayo de Santiago

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07542

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urria para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.530,00
3.	Gastos financieros	80,00
	Total presupuesto	1.610,00
	ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	1.610,00
	Total presupuesto	1.610,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 11 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, Jorge Angulo Carvajal

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07546

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Cabrera, a 21 de octubre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Begoña Hortigüela Hortigüela

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07547

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABRERA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Cabrera, a 21 de octubre de 2015.

La Alcaldesa Pedánea, Begoña Hortigüela Hortigüela

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 34 -





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07558

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 22 de octubre de 2015, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2015, en:

- Localidad: Santa Cruz de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 22 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando García

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07590

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente número 2015/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### **AUMENTOS DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
6.	Inversiones reales	28.782,71
	Total aumentos	41.282,71

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominaciór	1	Importe
7.	Transferencias de capital		5.000,00
8.	Activos financieros		36.282,71
		Total aumentos	41.282,71

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Bombín Gregorio

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07671

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALFOZ DE LARA

La cuenta general de la Entidad referida al ejercicio 2014 con sus justificantes, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 23 de octubre de 2015.

La Presidenta, Marta Arroyo Ortega

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 37 -





núm 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07522

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 245/2015.

Procedimiento origen: Seguridad Social 409/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: MC Mutual Midat Cyclops Mutua Accidentes de Trabajo y Enf.

Abogado/a: Francisco González Blanco.

Demandado/s: Balanzategui Rustan, Ana Isabel.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 245/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MC Mutual Midat Cyclops Mutua Accidentes de Trabajo y Enf. contra la empresa Balanzategui Rustan Ana Isabel, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 318/15, dictada en autos de SSS 409/15 el día 14 de julio de 2015 a favor de la parte ejecutante, MC Mutual Midat Cyclops Mutua Accidentes de Trabajo y Enf., frente a Balanzategui Rustan Ana Isabel, parte ejecutada, por importe de 6.145,02 euros en concepto de principal, más otros 337 euros y 614 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Balanzategui Rustan Ana Isabel en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07530

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 609/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Aparecida Luna contra RAM Inabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 2015, sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. -

Estimo la demanda interpuesta por D.ª María Aparecida Luna contra la empresa RAM Inabur, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.954 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RAM Inabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07521

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 620/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Sonia Simón Sagredo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa, Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 620/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Sonia Simón Sagredo contra Fogasa, Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. -

Que estimando la demanda presentada por D.ª Sonia Simón Sagredo contra Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 2.445,19 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 2.366,49 euros, en concepto de retribución adeudada correspondiente a los meses de noviembre de 2014 y mayo y junio de 2015 y en concepto de vacaciones no disfrutadas en el año 2015, más el interés legal por mora de esta última cantidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0620/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial (ilegible)

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-07582

## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

## COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea General de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a Asamblea General ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 22 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de la Casa de la Cultura en Milagros, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2. Presentación y aprobación del presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2016.
- 3. Aprobación de padrón, meses de cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
  - 4. Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua, campaña de riego 2015.
- 5. Aprobación de medidas a tomar por la Comunidad General de Regantes para las acequias viejas.
- 6. Autorización a Junta de Gobierno para transferencias por importe superior a 500 euros.
  - 7. Aprobación de fecha para próxima asamblea.
  - 8. Ruegos y preguntas.

En Torregalindo, a 23 de octubre de 2015.

El Presidente, Serafín Salvador Calvo Cornejo

\* \* \*

#### **IMPORTANTE**

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos en la oficina plaza Jardines de Don Diego, 5, 1.º E de la localidad de Aranda de Duero (horario: Lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.

diputación de burgos





núm. 211



jueves, 5 de noviembre de 2015

fotoco	opia del D.N.I. del propietario representado.
	Modelo de presentación. –
	D/D.ª, con DNI núm y domicilio en del municipio de
	EXPONE:
	Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd. para el próximo día noviembre de 2015, le participo haber otorgado mi representación para tal acto a los efectos, al portador de la presente D/D.ª con DNI
	Fdo.:

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958